



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota  
DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA

**APRUEBA CONTRATO VIA TRATO DIRECTO CON EL PROFESIONAL CARLOS EDUARDO PEREZ CARCAMO.**

**LOTA, 20 DE MAYO DE 2019**

**DECRETO ALCALDICIO N° 899**

**VISTOS:**

a) D.A. N° 861, de fecha 14 de mayo de 2019, que invalida contrato a honorarios y regulariza y aprueba pago al mes de mayo;

b) Contrato via Trato Directo de fecha 15 de mayo de 2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el profesional Carlos Eduardo Pérez Cárcamo, cedula de identidad N°

c) Artículo 53 de la Ley 19880, que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Ac tos de los Organos de la Administración del Estado;

d) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 12 y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO**

1.- Apruébese Contrato via Trato Directo suscrito con el profesional Carlos Eduardo Pérez Cárcamo, cedula de identidad N°

2.- Para todos los efectos legales los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los gastos que demande el presente Trato Directo de prestación de servicios, señalado en el punto N° 2 serán con cargo a la cuenta complementaria 215-31-02-002-028 denominada "Asistencia Técnica Programa Revitalización de Barrios".

**ANÓTESE,**

**PÚBLIQUENSE**

**COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



V. ASESOR JURIDICO

Distribución:  
DAF  
Administración  
Secplan  
Jurídica  
Adm. Municipal  
Control  
Alcalde  
AGG/hht



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota  
DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA

**TRATO DIRECTO**  
**PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**A**  
**CARLOS EDUARDO PEREZ CARCAMO**

En Lota, República de Chile, a 15 de MAYO 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario **69.151.300-9**, por una parte, representada legalmente en su calidad de Alcalde Titular, por el Señor **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, cedula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, don **CARLOS EDUARDO PEREZ CARCAMO**, soltero, Ingeniero en Planificación y Desarrollo Comunal, cedula de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en Avenida Américo Vespucio N° 253, comuna de Ñuñoa, en adelante "El Profesional", han convenido el siguiente contrato vía Trato Directo a Honorarios, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

**PRIMERO:** Con fecha 09 de mayo de 2019, la Municipalidad de Lota, a través del memorándum N° 384, emanado de la Alcaldía de esta Corporación, ordenó realizar un trato directo, para la contratación del personal del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695, cuando concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el Concejo Municipal, y el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y de su Reglamento artículo 10 número 3 sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificada mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

**SEGUNDO:** El profesional don Carlos Eduardo Pérez Cárcamo se obliga a cumplir funciones como profesional encargado del área de fomento productivo para el Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", en el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019", con cargo a recursos transferidos a la Ilustre Municipalidad de Lota por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. El profesional tendrá dependencia directa, de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación y tendrá como funciones obligatorias velar por el adecuado desarrollo del programa señalado, motivo del contrato.

**TERCERO:** Serán de cargo del profesional las siguientes Tareas y Funciones:

- 1.- Desarrollar las iniciativas asociadas al desarrollo de proyectos vinculados al fomento productivo, con el objeto de potenciar el desarrollo económico del sector de Lota Alto, comuna de Lota.
- 2.- Desarrollar cartera de proyectos prioritaria del componente Desarrollo Económico Social del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.
- 3.- Gestionar la vinculado del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota con las organizaciones locales.
- 4.- Supervisar los estudios asociados al componente del Desarrollo Económico Local del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.
- 5.- Otras funciones que le encomiende el Coordinador del Programa, requeridos para el correcto desarrollo del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.

**CUARTO:** El profesional deberá presentar mensualmente un Informe de Avance y Gestión de sus tareas y Funciones que le fueren encomendadas por el municipio. Sin perjuicio de los informes que pueda requerir la Municipalidad cuando lo estime conveniente.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el monto total del presente contrato es la suma única y total de \$ 13.333.336.-, (trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y seis pesos). El honorario se pagara en ocho cuotas mensuales, la primera cuota de \$ 888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), correspondiente al mes de mayo de 2019, y las restantes siete cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), correspondientes al mes de junio a diciembre de 2019.

El honorarios se cancelara previa presentación por parte del profesional de la respectiva Boleta de Honorarios y de su Informe de Actividades Mensuales, junto a un certificado emitido por el Director de la Secretaria Comunal de Planificación, quien aprueba el respectivo Estado de Pago.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, por el presente acto las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 6 días administrativos durante la vigencia del presente contrato.
- b) Tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones pagadas.

**SEXTO:** El profesional que por este instrumento se contrata no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal

**SEPTIMO:** Este contrato regirá a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que por necesidad del Servicio se le de termino anticipadamente.

**OCTAVO:** El profesional prestara sus servicios en la oficina del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Ilustre Municipalidad de Lota, ubicada en calle Alberto Cousiño N° 293, comuna de Lota.

**NOVENO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral, anticipado y sin forma de juicio al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el profesional, debiendo comunicarles al profesional con una anticipación mínima de cinco días.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Lota, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder de la I. Municipalidad y uno en manos del Profesional.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta en decreto alcaldicio N° 4183 de fecha 06 de diciembre de 2016.



CARLOS EDUARDO PEREZ CARCAMO  
EL PROFESIONAL



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



V° B° ASESOR JURÍDICO